

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de junio de 1999, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización denominada «Asociación de la Función Administrativa de Contratados del INSALUD de Cáceres», en siglas «A.F.A.C.I.». Expte.: 10/298.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día uno de junio de mil novecientos noventa y ocho, ha sido solicitado depósito de los estatutos de la organización denominada «Asociación de la Función Administrativa de Contratados del Insalud», en siglas «A.F.A.C.I.», con n.º de expediente 10/298, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente: provincial, pudiendo afiliarse al mismo todos los trabajadores contratados del INSALUD e indefinida; son sus promotores: D. Alberto Valiente Rodríguez, con D.N.I. 6.960.655, D.ª Ana Aunión López, con D.N.I. 6.688.053, D.ª Delfina Corvo Sánchez, con D.N.I. 6.971.119.

Mérida, 1 de junio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 1999, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Turismo de las Villuercas», en siglas «TURVILLUERCAS», con n.º de expte.: CA/92.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas

a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE TURISMO DE LAS VILLUERCAS», en siglas «TURVILLUERCAS», requeridos en fecha 3 de mayo de 1999 y subsanados el 19 de mayo de 1999, cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrán pertenecer a esta asociación aquellas personas individuales, asociaciones, empresas y colectivos que voluntaria y libremente soliciten su incorporación, que así lo acepte la junta directiva, que tengan una relación con la Comarca de las Villuercas, y estén directa o indirectamente vinculados con el turismo; siendo los firmantes del Acta de constitución: D. Miguel Urbina Gómez, con D.N.I. 7.017.968, D. Pedro Zuil Muñoz, con D.N.I. 6.970.774 y cinco señores más debidamente identificados.

Mérida, 1 de junio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 2 de junio de 1999, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Turismo Campiña Sur», con n.º de expte.: CA/93.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se ha procedido el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE TURISMO CAMPIÑA SUR», requeridos en fecha 18-5-99 y subsanados el 27-5-99, cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrán pertenecer a esta asociación aquellas personas,